

	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	Página 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	CONTRATO		

OAJ.102.29-201

201-2026

Maní, 25 de junio de 2026

Señor

CLAUDIO POMPILO CAHUEÑO BECERRA

Carrera 4 No. 11 - 82 -Maní Casanare

Correo electrónico: clauzch@hotmail.com

Celular 3125108220

REF: Aceptación de Oferta Invitación No. MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-028-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	201-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	CLAUDIO POMPILO CAHUEÑO BECERRA C.C. No. 74.795.380 expedida en Maní. NIT. 74795380-4 Dirección: Carrera 4 No. 11- 82 Maní Casanare

Palacio Municipal - Calle 18 N.º 3 – 80 Cod. P. 854010

Celular: 312.3421459 - E-mail: juridica@mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 27/11/2018	Página 2 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CONTRATO			

OAJ.102.29-201

201-2026

	E-MAIL: clauzch@hotmail.com TELÉFONO: Móvil – 3125108220		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE POSESIÓN MASIVA DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) DE PRIMER GRADO ELECTOS PARA EL PERIODO LEGAL 2026 - 2030 EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000)		
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FORMA DE PAGO:	El municipio de maní Casanare cancelará el cien por ciento (100%) el valor del presente contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del del objeto contractual; previa presentación de informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado, presentación de la factura o documento equivalente, ingreso a almacén, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondientes al pago y suscripción de acta de liquidación.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000357 del 12 de junio de 2026 VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (\$32.500.000) expedido por la Secretaria de Hacienda, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.		
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.		

	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	Página 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	CONTRATO		

OAJ.102.29-201

201-2026

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: gobierno@mani-casanare.gov.co
FECHA:	25 DE JUNIO DE 2026

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 74.795.380 expedida en Maní, con Nit. 74795380-4, se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000) igualmente incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega a almacén de cada uno de los elementos garantizando las cantidades solicitadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Disponer del personal idóneo y de los equipos necesarios para atender los aspectos logísticos requeridos durante el desarrollo del evento, tales como el transporte de personal y material electoral a puestos de votación, y alimentación.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales establecidas en la propuesta presentada.
Ejecutar las demás actividades que, en el marco del objeto contractual, indique el supervisor del contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo y ejecución del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. Garantizar la entrega oportuna de los implementos y demás servicios logísticos contemplados de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad.
3. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
4. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.

	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 27/11/2018	Página 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	CONTRATO		

OAJ.102.29-201

201-2026

- Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07)
- Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
- En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
- Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
- Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Pagar el servicio en la forma pactada.
- Ejercer a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria la supervisión del contrato.
- Aprobar las actas generadas del contrato.
- Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
- Liquidar el contrato.

V. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	Página 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CONTRATO			

OAJ.102.29-201

201-2026

VI. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación pública que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-028-2026

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

Elaboró Minuta:	ONELIA GARCÍA RONDÓN
Revisó Minuta:	YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Aprobó Minuta:	FERNEY CHAPARRO PERDOMO